

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Cartagena – Bolívar.

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA.

Conforme a las reglas de notificación virtual contenidas en el Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 110 del Código General del Proceso, el suscrito Secretario realiza el presente traslado electrónico fijado en el espacio virtual dispuesto para el Despacho en la página web de la Rama Judicial.

RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	TÉRMINO
2018- 416	EDWIN CASTILLA NAVARRO	CBI COLOMBIANA S.A. Y OTRO	TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN	3 DÍAS
2006- 260	JAVIER OSORIO CUADRO	ELECTRICARIBE S.A.	TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN	3 DÍAS

FECHA DE FIJACIÓN:

8 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

TRASLADO INICIA:

9 DE OCTUBRE DE 2020

TRASLADO VENCE:

14 DE OCTUBRE DE 2020

ANDRÉS DE BRIGARD MEJÍA.

SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Cartagena – Bolívar.

Cartagena, 8 de octubre de 2020.

CLASE DE PROCESO: **ORDINARIO LABORAL.**

ASUNTO: TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO CON
APELACIÓN.

DEMANDANTE: JAVIER OSORIO CUADRO.

DEMANDADA: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.

RADICACIÓN: 2006- 260.

Teniendo en cuenta el recurso de reposición en subsidio con apelación, interpuesto por el apoderado de la parte demandante, en contra de la providencia de fecha 16 de septiembre de 2020, procede el Secretario del Juzgado a dar traslado de los mismos por el término de tres (3) días.

A partir de la fecha y por el término legal de tres (3) días se deja a disposición de las partes de manera virtual, con el objeto que se descorra traslado de los mentados recursos.

TRASLADO VENCE: 14 DE OCTUBRE DE 2020

Cordialmente,

ANDRÉS DE BRIGARD MEJÍA.

SECRETARIO